



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
16 de diciembre de 2019

ESPAÑOL
Original: inglés

Decimoctavo periodo de sesiones

La Haya, 2 a 7 de diciembre de 2019

Informe del Grupo de Trabajo sobre el proyecto de presupuesto por programas de la Corte Penal Internacional para 2020

Auditoría externa, presupuesto por programas para 2020 y documentos conexos

A. Introducción

1. La Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”) tuvo ante sí el proyecto de presupuesto por programas para 2020 que el Secretario de la Corte Penal Internacional (la “Corte”) presentó en una versión preliminar el 16 de julio de 2019¹, los dos adiciones al presupuesto², los informes de los 32^o y 33^{er} períodos de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas (el “Comité”), los informes del Comité de Auditoría sobre su noveno y décimo periodo de sesiones³, los estados financieros correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018⁴, y los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018⁵. La Asamblea tuvo asimismo ante sí el anexo III del informe del Comité sobre los trabajos de su 33^{er} periodo de sesiones, en el que la Corte expuso las consecuencias presupuestarias de las recomendaciones del Comité sobre los presupuestos de los programas principales.

2. En su quinta reunión plenaria, la Asamblea escuchó las declaraciones que hicieron el Secretario de la Corte, el Sr. Peter Lewis, el Presidente del Comité, el Sr. Hitoshi Kozaki, el Presidente del Comité de Auditoría, el Sr. Samir Abu Lughod, y el representante del Auditor Externo (la *Cour des comptes* (Francia)), el Sr. Guy Piolé. La Asamblea recibió además la asistencia del Vicepresidente del Comité, el Sr. Urmet Lee.

3. El Grupo de Trabajo sobre el Presupuesto por Programas se reunió los días 5 y 6 de diciembre de 2019. Durante las reuniones, se examinó y finalizó el proyecto de resolución.

¹ *Documentos Oficiales... decimoctavo periodo de sesiones... 2019* (ICC-ASP/18/20), vol. II, parte A.

² *Ibid.*, anexos XIX y XX.

³ *Ibid.*, parte B.1.

⁴ *Ibid.*, parte B.2.

⁵ Disponible en la página web de la Asamblea en http://asp.icc-cpi.int/en_menus/asp/AuditCommittee/.

⁶ *Documentos Oficiales... decimoctavo periodo de sesiones... 2019* (ICC-ASP/18/20), vol. II, parte C.1.

⁷ *Ibid.*, parte C.2.

B. Auditoría externa

4. La Asamblea tomó nota con reconocimiento de los informes del Auditor Externo y las observaciones conexas del Comité, contenidas en el informe sobre los trabajos de su 33^{er} periodo de sesiones.

C. Importe de las consignaciones

5. El proyecto de presupuesto por programas de la Corte para 2020 se elevó a 151.235,2 miles de euros, incluidos 3.585.100 euros para el Programa Principal VII-2 (Préstamo del Estado anfitrión), un primer adición con 230,7 miles de euros para los requisitos de asistencia letrada en la causa *Al Hassan*, y un segundo adición con 479,7 miles de euros dentro del Programa Principal IV para los gastos del Comité para la Elección del Fiscal y el Revisión de Expertos Independientes.

6. El Comité examinó el proyecto de presupuesto por programas de la Corte para 2020 en su 33^{er} periodo de sesiones y concluyó que sería posible efectuar ahorros en una serie de esferas. Por consiguiente, el Comité recomendó que la asignación presupuestaria se redujera a un importe total de 149.788,5 miles de euros, incluidos 3.585.100 para el Programa Principal VII-2 (Préstamo del Estado anfitrión), el primer adición con 230,7 miles de euros para los requisitos de asistencia letrada en la causa *Al Hassan* y el segundo adición con 479,7 miles de euros dentro del Programa Principal IV para los gastos del Comité para la Elección del Fiscal y el Revisión de Expertos Independientes.

7. La Asamblea observó que la Corte había informado a los Estados Partes de que, tras un examen pormenorizado de los últimos acontecimientos en las causas y situaciones, los 230,7 miles de euros en recursos adicionales solicitados en el primer apéndice al presupuesto⁸ podrían absorberse en el presupuesto de asistencia letrada para la defensa, tal y como recomendó originalmente el Comité en su 33^{er} periodo de sesiones. La Corte señaló que esto era posible solo tras un examen muy minucioso de la aplicación de la política de asistencia letrada a los nuevos acontecimientos, tras la consideración por parte del Comité del proyecto de presupuesto por programas para 2020.

8. La Asamblea hizo suyas las recomendaciones recogidas en el informe del Comité con los ajustes suplementarios reflejados en la resolución ICC-ASP/18/Res.1.

9. La Asamblea decidió que, de manera excepcional, para el año 2020, el importe de 479,7 miles de euros de las consignaciones presupuestarias aprobadas por la Asamblea para el Programa Principal IV se financiará con cargo al excedente de efectivo de 2017.

10. Por consiguiente, la Asamblea aprobó una consignación presupuestaria para 2020 de 149.205,6 miles de euros.

11. La Asamblea observó que, sin la suma correspondiente al Programa Principal VII-2 (Préstamo del Estado anfitrión) y la parte del presupuesto aprobada para el Programa Principal IV que se financiará con cargo al excedente de efectivo de 2017, el monto total de las cuotas correspondientes al presupuesto por programas para 2020 ascendía a 145.140,8 miles de euros.

D. Fondo para Contingencias

12. La Asamblea decidió mantener el monto teórico del Fondo para Contingencias en 7 millones de euros.

13. La Asamblea autorizó a la Corte a transferir fondos entre los programas principales al finalizar el ejercicio si un programa principal no pudiera absorber los costos de las actividades imprevistas y hubiese excedentes en otros programas principales, con objeto de agotar todas las consignaciones para 2019 antes de recurrir a la solicitud de acceso al Fondo para Contingencias.

⁸ Ibid., parte A, anexo XIX.

E. Fondo de Operaciones

14. La Asamblea tomó nota de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas y decidió que el Fondo de Operaciones para 2020 estuviese dotado con 11,6 millones de euros. La Asamblea también decidió que la Corte solamente podrá utilizar los excedentes de los fondos y los fondos recibidos en concepto de pago de cuotas pendientes para alcanzar el nivel establecido del Fondo de Operaciones.

F. Enmiendas al Reglamento del Comité de Presupuesto y Finanzas

15. La Asamblea aprobó enmiendas al Reglamento del Comité de Presupuesto y Finanzas, según se recogen en el anexo I⁹ a la resolución ICC-ASP/18/Res.1.

G. Financiación de las consignaciones para 2020

16. La Asamblea resolvió que el monto total de las cuotas para 2020 ascendiese a 145.140,8 miles de euros.

⁹ El Secretario Ejecutivo sigue desempeñando funciones generales dentro de la Secretaría en su conjunto, de conformidad con el párrafo 632 de el proyecto de presupuesto por programas de la Corte para 2020 (*Documentos Oficiales... decimoctavo periodo de sesiones... 2019* (ICC-ASP/18/20), vol. II, parte A).